



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 256 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 20 JUL 2012

VISTO:

El Oficio N° 278-2012-GRA-GR/C.A. de fecha 11 de julio del 2012, Decreto N° 8175-GRA/GG-ORADM-OAPF del 16 de julio del 2012 y Oficio N° 819-2012-GRA/GG-ORADM-OAPF, Decreto N° 8055-2012-GRA/GG-ORADM-OAPF;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y la Oficina de Coordinación de Actividades, proponen la designación de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc del proceso de selección de la Licitación Pública para la "adquisición de materiales para las juntas de dilatación a usar en el Canal principal del Proyecto Cachi – Ayacucho", por un valor referencial de S/. 902,431.35, según expediente de contratación;

Que, el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017-2008, señala que en las licitaciones públicas y concursos Públicos, la entidad designará a un comité especial que deberá de conducir el proceso;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;



Que, conforme al documento del visto, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0730-2011-GRA/PRES, de fecha 15 de Junio del 2011;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, para llevar a cabo la organización y conducción del proceso de selección de la Licitación Pública para la "adquisición de materiales para las juntas de dilatación a usar en el Canal principal del Proyecto Cachi – Ayacucho, por un valor referencial de S/. 902,431.35.



Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Ing. Lucio Torres Vivanco - Presidente	Ing. Edwin Huarancca Quispe
TAP Máximo Gonzáles Ochoa	TAP. Flora Janampa Gonzáles
CPC. Yvan Rubén Pariona Barrientos	TAP. Nilton Villar Heredia



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

[Signature]
Ing. CARLOS A. PALOMINO ARANZA
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que consta en transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



ALBERTO PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL